

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Resolución de Alcaldía n.º 240/2023, de 8 de marzo, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la selección de alumnado y concesión de becas del curso «Técnicas Especialistas en Jardinería».

BDNS (Identif.): 680597.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680597>

Mediante resolución de Alcaldía n.º 240/2023, de 8 de marzo, se han aprobado las bases y convocatoria para la selección de alumnado y concesión de becas del curso «Técnicas especialistas en jardinería», dentro de la Línea 3 de la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) dentro del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

«1. Objeto y características del curso.

El objeto de las presentes bases y convocatoria es dar trámite a la selección de 10 alumnos/as para la realización del curso «Técnicas Especialistas en Jardinería» que va a impartir el Ayuntamiento de Almensilla dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) segunda convocatoria, línea 3, del Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y regular los criterios para la concesión de becas previstas en el mismo.

En caso de que el número de solicitudes de inscripción sea superior al número plazas disponibles, se realizará un proceso de selección entre las personas candidatas que deseen participar en la acción formativa, de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, no discriminación conforme a las presentes bases.

Esta acción formativa está pensada como formación que complementa y mejora la empleabilidad de personas del sector de la jardinería por lo que se dirige prioritariamente a personas desempleadas del sector, que se valorarán con mayor puntuación, con el objetivo principal de mejorar su empleabilidad. No obstante puede solicitarlo cualquier persona que cumpla los requisitos básicos enumerados en la cláusula 2.

Las características del curso son las siguientes:

- Duración del curso: 350 horas. Formación teórico- práctica. No tiene prácticas en empresas externas.
- La fecha de impartición prevista es de abril a julio de 2023 y , en cualquier caso antes de fin de fecha de ejecución del PEAE segunda convocatoria. La ejecución, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Contenidos: El alumnado recibirá los conocimientos básicos en los módulos siguientes:

- Repaso de nociones básicas de jardinería (módulo teórico).
- Poda en altura (teoría y práctica de poda en altura).
- Jardines verticales (teoría y práctica de un jardín vertical).
- Jardines de bajo mantenimiento y xerojardinería (teoría y práctica).
- Aplicación de productos fitosanitarios cualificado (teoría y práctica).

Número de alumnos/as: 10 personas.

Lugar de impartición: Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almensilla y prácticas en calles y jardines públicos de la localidad.

Becas: 10 € por día de asistencia en concepto de gastos de desplazamiento y manutención, según lo regulado en la cláusula 7 de estas bases.

La cuantía total máxima como beca del alumnado subvencionada al Ayuntamiento por la Diputación Provincial es de un montante total de 7.000 €. Se pagará con cargo a la partida presupuestaria 241-480.02 (GFA 22022018).

2. Requisitos de participación en el curso.

Para ser admitidos/as será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Documentos a aportar para solicitar participar en el curso:

- Solicitud-Anexo I firmado (con datos y número de cuenta para ingreso de beca).
- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Certificado de titularidad cuenta bancaria a nombre del alumno/a.
- Documentos necesarios para baremación de méritos.

3. Solicitudes y plazo.

La solicitud está recogida en el Anexo I. Se presentará de manera presencial en el Registro Municipal del Ayuntamiento o por sede electrónica (www.almensilla.es), quedando abierto el plazo de solicitud durante 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de 7 días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública mediante exposición en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del mismo, para subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para presentación de reclamación por aquellos/as que hayan sido excluidos/as. Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por resolución de Alcaldía, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal.

La admisión/exclusión de los solicitantes se determinará siguiendo los criterios expuestos en las presentes bases.

5. Comisión de selección.

El número de miembros de la comisión de selección será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La comisión de selección estará constituido por:

- Presidente: Personal funcionario o laboral del Ayuntamiento designadas por el órgano competente de la Corporación.
- Vocales: Personal funcionario o laboral del Ayuntamiento designadas por el órgano competente de la Corporación.
- Secretaria: Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente/a y el/la Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada. La Comisión de Selección quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Proceso de selección y baremación de méritos.

El proceso de selección se desarrollará en el caso de que el número de solicitudes excediera el número de plazas disponibles. En tal caso, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Por tiempo en situación de desempleo (hasta un máximo de 4 puntos): 0,005 puntos por cada día de antigüedad como demandante de empleo entre 1 de marzo de 2021 y la fecha de inicio de plazo de esta convocatoria. Se acreditará mediante la presentación de informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (u oficina virtual del SAE) junto con informe de vida laboral actualizado.
- b) Por experiencia profesional relacionada con la jardinería (hasta un máximo de 4 puntos): Por cada día de experiencia profesional relacionada: 0,005 puntos. Se acreditará mediante la presentación de copias del contrato de trabajo, certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE, así como informe de vida laboral. Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en dicho informe de vida laboral.
- c) Por entrevista personal: (hasta un máximo de 2 puntos). Podrá ser oral o escrita y versará sobre los conocimientos del alumnado relacionados con el curso, su disponibilidad y actitudes para la realización del mismo.

En el caso de empate entre dos o más personas, se propondrá a la persona que acredite más días como demandante de empleo entre 1 de marzo de 2021 y la fecha de inicio de plazo de esta convocatoria. Si persiste el empate se seleccionará a quien mayor experiencia profesional acredite y si persiste se resolverá éste por sorteo.

La Comisión publicará en el tablón de anuncios de la página web y del Ayuntamiento una lista provisional de alumnos/as baremados/as dando un plazo de 3 días para alegaciones, tras el cual se sacará lista definitiva. Se llamará a las personas candidatas por orden de lista hasta cubrir las 10 plazas convocadas, quedando el resto de solicitantes como suplentes para bajas anteriores al 25% de días del curso.

7. Regulación del derecho a beca del alumnado.

El alumnado que realice este curso podrá recibir una beca (en concepto de gastos de desplazamiento y manutención) de 10 € brutos por día completo de asistencia (5 horas/día). Se comprobará la asistencia con los partes de firmas diarios que controlará puntualmente la persona docente.

La beca se cobrará tras la finalización del curso en la cuenta corriente a nombre del alumno/a. A estos efectos se debe presentar junto con la solicitud de participación como alumno/a, certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de éste/a.

No se tendrá derecho a beca:

- Por los días de no asistencia (aunque ésta fuera justificada).
- Si el alumno/a es expulsado/a del curso no cobrará por días asistidos.
- Si el alumno/a no ha asistido como mínimo a un 75% del total de días del curso. Si hubiera causado baja por inserción laboral se abonará no obstante beca por los días de asistencia al curso aunque fueran menos del 75%.

Antes del pago de la beca cada alumno/a deberá presentar certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias (Agencia Estatal, Autonómica y Ayuntamiento de Almensilla) y de Seguridad Social.

8. En caso de necesidad de aprobación de modificaciones o concreciones que afecten a estas bases, como prolongar plazo de admisión de solicitudes, fechas de impartición el curso, etc, se aprobarán por nueva resolución de Alcaldía que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal (www.almensilla.es).

9. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo establecido a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para cualquier impugnación relativa al proceso selectivo, así como lo regido en las bases específicas del PEAЕ en su segunda convocatoria

10. Recursos.

Contra las presentes bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Anexo I. *Solicitud de participación como alumno/a del curso de Técnicas Especialistas de Jardinería.*

(aprobado por resolución de la Diputación de Sevilla dentro del a Línea 3 de la segunda convocatoria del PEAЕ (Plan Contigo)

Nombre: _____ Apellidos: _____

Edad: _____ D.N.I.: _____ Domicilio: _____

C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____ Teléfono 1: _____
 Teléfono 2: _____ email: _____

Documentos que se adjuntan:

Número de documento/s*. Descripción.

- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del alumno/a.
- Vida laboral.
- Copias de contrato de trabajo, certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE.
- Demanda de empleo.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo (desde 1 de marzo de 2021 hasta la fecha de inicio de plazo de esta convocatoria).
- Contratos de trabajo/certificado de servicio/documento justificativo del SEPE.

Autobaremación:

- a) Por tiempo en situación de desempleo (máximo 4 puntos): 0,005 puntos por cada día de antigüedad como demandante de empleo entre 1 de marzo de 2021 y la fecha de inicio de plazo de esta convocatoria. Total _____ puntos.
- b) Por experiencia profesional (máximo 4 puntos).

Número de documento*	Descripción	Días trabajados en informe de vida laboral	Puntos
1.1.			
1.2.			
1.3.			
1.4.			
Total puntos			

* Poner ese mismo número en la copia del documento aportado.

En caso de ser seleccionado/a como alumno/a, solicito el ingreso de la beca en la cuenta corriente de la que soy titular cuyo IBAN es el siguiente (cumplimentar los 20 dígitos y adjuntar certificado del banco en el que conste cuenta y titular):

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y acepto que los listados de personas admitidas y excluidas con mi nombre y apellidos se publiquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la página web municipal (www.almensilla.es).

Solicito ser admitida/o en el proceso de selección, declarando bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos de acceso al mismo (tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa) y firmo en esta solicitud su aceptación de los criterios selectivos aprobadas por la resolución de Alcaldía n.º _____ de fecha _____.

Declaro y firmo en Almensilla a ____ de _____ de _____

Firma:

A/A de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.

Protección de datos:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y en cumplimiento de la dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Almensilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, con la finalidad de la selección del alumnado del curso mencionado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

En Almensilla a 8 de marzo de 2023.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.